



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla.**

EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL.

RADICACION No. 53-016-2018-00943-00.

Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO.

Demandado: RAUL ANDRES RAMIREZ INSIGNARES.

Señora juez:

Pasó a su despacho el presente proceso Ejecutivo, en contra de RAUL ANDRES RAMIREZ INSIGNARES., junto con memorial poder del Apoderado de la parte demandante para reconocer Personería. Sírvase Proveer.

Barranquilla, Noviembre 25 de 2021.

LA SECRETARIA,

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO,
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,
Barranquilla, Noviembre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.-Reconocer Personería al Dr. (a) EDUARDO JOSE MISOL YEPES, identificado con la C. C. No. 8.798.798 y T.P. No. 143.229 del C. S. de la J, como apoderado de la entidad demandante FONDO NACIONAL DEL AHORRO., de conformidad con lo dispuesto en el Art. 77 del C. G. del P., en la forma y términos del poder conferido.

2.- Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
LA JUEZA**

Firmado Por:

*Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **687e91c0682fcd20a98151f680ecb93106d83e4be052a4986169501657f35be0**
Documento generado en 25/11/2021 11:12:40 AM*

***Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***